



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001-4003-052-2021-00993-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó de conformidad con lo previsto por el art. 6° del Decreto 806/20, quien dentro del término legal formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual fue resuelto en providencia de esta misma fecha.

Tienese y reconócese al abogado ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez
(3)

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f904dcf8a55803339c8446cea455c79f5c039cdf95717d3abdd035340cf67c06**

Documento generado en 09/03/2022 10:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>